

## Programa FAUD ABIERTA

---

Tercera charla debate: “Hacia la regulación de la profesión del Diseñador Industrial”

**Disertantes:** DI Daniel Capeletti, DI Julio Anastasia, DI Ivan Flucia

**Moderador:** DI Guadalupe López de Neira

**Fecha:** Miércoles 20 de septiembre de 2017 – 18:00

The poster is split into two main sections. On the left, a grayscale photograph of a pen holder with several pens is shown. Overlaid on this image is the date '20/9' in large white font, with '18hs' below it. On the right, a black background contains white text. At the top, the title 'HACIA LA REGULACIÓN DE LA PROFESIÓN DEL DISEÑADOR INDUSTRIAL' is written in a bold, sans-serif font. Below the title, the speakers are listed: 'Disertantes: DI. Daniel Capeletti, DI. Ivan Flucia, DI. Julio Anastasia'. The location is given as 'Lugar: Auditorio Rojo Edificio Norte'. At the bottom, there are three circular logos: 'SEC EXT', 'SEC INV', and 'SEC GRAD'. Below these logos, the date and time 'Miércoles 20 de septiembre / 18hs' are repeated, followed by three small institutional logos.

### Acta síntesis

El miércoles 20 de septiembre pasado en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño disertan los diseñadores industriales Daniel Capeletti, Iván Flucia y Julio Anastasia, sobre la temática de la regulación del ejercicio profesional del Diseñador Industrial. Participa de la moderación la DI Guadalupe López de Neira.

Inicia la exposición Daniel Capeletti quien realiza un breve comentario sobre el trayecto de las carreras de Diseño Industrial en el país, y los cambios producidos en la formación de estos profesionales, a través de los años, situación que está llevando a la revisión de los planes de estudios, y adecuación de las incumbencias del título de Diseñador Industrial.

Entre otras cosas, aborda la importancia de DISUR —Red de Carreras de Diseño en Universidades Públicas Latinoamericanas— como el ámbito adecuado para plantear el tema de las incumbencias de título, carga horaria, de diferentes Facultades del país. Refiere que, los distintos enfoques y carga horaria de la carrera en distintas universidades, representan una dificultad para regular el ejercicio de la profesión. Nombra como antecedente importante de la

regulación del ejercicio profesional el Colegio de Diseñadores Industriales de la Provincia de Buenos Aires.

Continúa la exposición el DI Julio Anastasia, quien se refiere a las ventajas de la regulación del ejercicio profesional, los derechos y las obligaciones a asumir por los potenciales matriculados. En su opinión la formación del Colegio de DI permitiría regular las prácticas específicas en relación a la carrera, la gestión de la matrícula habilitante, la normalización del tipo de contrato, acuerdos sobre tipos de remuneración, así como los ámbitos de las prácticas de cada una de las incumbencias del profesional del diseño industrial.

En coincidencia con la exposición del DI Daniel Capeletti, nombra como antecedente de organización en Córdoba, la conformación de una Sociedad de Diseñadores Industriales. Ambos coinciden en citar un proyecto de Ley para la creación del Colegio Profesional de Diseñadores de la Provincia de Córdoba (2015), en el cual la mayoría de los DI no se ven representados, entre otras cosas, porque este proyecto agrupaba a licenciados o técnicos —con título universitario— en Diseño Gráfico, Publicitario, Textil y de Indumentaria, de Interiores, Industrial y otras especialidades de la rama del diseño. En esa oportunidad, los DI se oponen a ese proyecto por no sentirse representados.

La exposición del DI Iván Flucia, se apoya en un documento del INTI Boletín Informativo de Diseño N° 160 del año 2010, para empezar a discutir: ¿Qué es una matrícula?, ¿qué función tienen los Colegios de profesionales? La matrícula es el título que habilita a los profesionales para ejercer las funciones específicas de su campo de acción. Los Colegios Profesionales son los organismos habilitados para otorgar las matrículas profesionales, pautar el ejercicio profesional, brindar un marco de control, representar y velar por los intereses de los profesionales, brindar protección a la sociedad sobre la calidad del ejercicio profesional y con ello, otorgar mayor confianza sobre la disciplina.

En su exposición se refiere a las incumbencias profesionales que regulan la Ley N° 12.803 que reglamenta el ejercicio de la profesión de diseñador industrial en la provincia de Buenos Aires.

Su exposición ronda en torno a su rica experiencia profesional y a las dificultades que —en soledad— enfrentan los diseñadores industriales en el ejercicio profesional, en lo que hace a asumir responsabilidades, contar con respaldos legales, abordar la interdisciplinariedad que requiere el tratamiento de la diversidad de temáticas que se abordan.

Salvo Daniel Capeletti que plantea sus dudas respecto de la necesidad de conformar el Colegio de Diseñadores Industriales, Anastasia y Flucia coinciden en que es necesario para alcanzar el ejercicio pleno del diseñador, con derechos y obligaciones, contar con esta representatividad.

Todos coinciden en que la regulación de la profesión va de la mano de revisar el perfil del diseñador industrial y sus incumbencias, según las demandas del Estado, la sociedad, la industria; asimismo resulta conveniente hacer llegar las reflexiones de esta charla, y de otras acciones que pudieran surgir, a la Comisión encargada de revisar el plan de estudios de la carrera de DI.

Queda abierta la posibilidad de convocar a nuevos encuentros, para seguir abordando esta temática. Se agradece la participación de los disertantes y del público presente.